



**INFORME ANUAL DE
ACTIVIDADES DEL
COMITÉ DE ÉTICA DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL 2022**



Enero, 2023



Índice

I.	Introducción	3
II.	Integrantes del Comité de Ética	4
III.	Informe Anual de Actividades 2022 del Comité de Ética de la CJEF	6
IV.	Conclusiones	17
V.	Glosario	19

I. Introducción.

En la Administración Pública Federal, se han impulsado diversas políticas y programas, como son el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, el Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024, así como, el Sistema Nacional Anticorrupción que tienen como objetivo prioritario establecer acciones puntuales para fortalecer la nueva ética pública, identificar y gestionar los conflictos de intereses, orientar el criterio, que en situaciones específicas, deberán observar para el desempeño de cargos públicos a fin de prevenir el actuar de las personas servidoras públicas y evitar faltas administrativas y hechos de corrupción.

Es así, que los Comités de Ética juegan un papel importante como órganos democráticamente integrados en las dependencias gubernamentales, encargados de implementar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, así como de la atención de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta de cada entidad gubernamental, y que su actuación es regulada a través de los *"Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética"*.

El pasado 29 de marzo de 2022 se instaló el Comité de Ética de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal para el período 2022-2024, que dentro de su principal objetivo se encuentra el contribuir al desarrollo de la nueva ética pública mediante la instauración de los principios, valores y reglas de integridad que orientan el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas al interior de la dependencia.

Ahora bien, para dar cumplimiento a su misión, entre sus responsabilidades se encuentra la integración de un Informe Anual de Actividades con la descripción de las acciones realizadas para el cumplimiento a las metas establecidas en Programa Anual de Trabajo en cada año, mismo que a continuación se presenta, y que contempla los resultados alcanzados en el ejercicio fiscal 2022.



II. Integrantes del Comité de Ética.

INTEGRANTES



PRESIDENTA DEL COMITÉ

LEYHINA SHEILA ZAMORA VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



PRESIDENTE SUPLENTE

EDUARDO MANUEL MÉNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS



SECRETARIA EJECUTIVA

ALMA ROSALÍA ESCALONA GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ORGANIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN



SECRETARIA TÉCNICA

DONAJÍ ABIGAIL SÁNCHEZ MELCHOR
JEFA DE DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO



SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

CLAUDIA HELENA ZUÑIGA ONOFRE
SUBDIRECTOR DE APOYO ADMINISTRATIVO

VOCALES ELECTOS

TITULAR



MIGUEL ÁNCEL PÉREZ OCHOA
COORDINADOR DE ESTRATEGIA INSTITUCIONAL

SUPLENTE



LIDIA PADILLA MORENO
DIRECTOR GENERAL DE CONSULTA Y ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

TITULAR



GOVANNI GALINDO ARIZPE
CONSULTOR JURÍDICO A

SUPLENTE



EVELYN GARCÍA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y CONTABILIDAD





CJEF

CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL



TITULAR



ALBERTO DÍAZ RIVERA
SUBDIRECTOR DE DEFENSA LEGAL A

SUPLENTE



SERGIO ANTONIO CARBAJAL NICOLAS
SUBDIRECTOR DE APOYO A 2

TITULAR



EDWIN ALDAIR MÉNDEZ SÁNCHEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE APOYO JURÍDICO A

SUPLENTE



JOSUÉ DANIEL HEREDIA LUNA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

TITULAR



GABRIELA BERNAL GARCÍA
ENLACE DE SERVICIOS DE APOYO

SUPLENTE



URIEL ABRAHAM MEDINA PÉREZ
ENLACE DE APOYO EJECUTIVO A

TITULAR



GABRIEL OSCAR ROJAS ALDAVERA
PROFESIONAL EJECUTIVO

SUPLENTE



MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ
PROFESIONAL EJECUTIVO

INVITADOS PERMANENTES



EDMUNDO BERNAL MEJÍA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



VÍCTOR GABRIEL FERNÁNDEZ ORTIZ
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN



III. Informe Anual de Actividades del Comité de Ética de la CJEF.

En cumplimiento a lo establecido por los **Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética**, que refieren a la integración del Informe Anual de Actividades de los Comités de Ética, se presentan los resultados sobre la gestión del Comité de Ética de la Consejería Jurídica del Ejecutivo, conforme al Programa Anual de Trabajo establecido.



Durante el ejercicio fiscal 2022, el Comité de Ética de la Consejería Jurídica celebró 7 sesiones, como a continuación se detalla:

Sesiones realizadas	Acuerdos generados	Acuerdos pendientes
Instalación	2	0
Primera Ordinaria	12	0
Primera Extraordinaria	8	0
Segunda Ordinaria	11	0
Segunda Extraordinaria	1	0
Tercera Ordinaria	4	0
Cuarta Ordinaria	10	3
Total	38	3

En virtud del numeral 42 de los **Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética**, el **Programa Anual de Trabajo (PAT)** y el **Tablero de Actividades** autorizado por el Comité de Ética para el ejercicio fiscal 2022, se presentan los resultados alcanzados para el cumplimiento de las metas establecidas, considerando los 5 ejes por el PAT:

1. Capacitación y sensibilización;
2. Difusión;
3. Atención a denuncias;
4. Gestión del Comité de Ética; y
5. Mejora de procesos.

1. Resultado de cada actividad y cumplimiento de la meta establecida para cada objetivo del Programa Anual de Trabajo (PAT 2022)



El 29 de marzo de 2022, se llevó a cabo la instalación del **Comité de Ética de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal para el período 2022-2024**, el cual se encuentra conformado por 6 integrantes titulares y 6 suplentes. De igual forma, el Comité cuenta con 4 integrantes designados de forma directa por la Presidencia del Comité, de los cuales 2 son titulares y 2 suplentes.



Durante la segunda sesión ordinaria del Comité de Ética se aprobaron los siguientes documentos:

1. **Programa Anual de Trabajo 2022 (PAT 2022);**

2. **Las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética de la CJEF;** y

3. **El Protocolo para la recepción y atención de denuncias ante el Comité de Ética de la CJEF.**



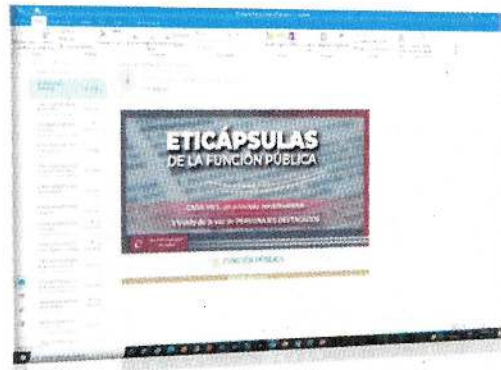
❖ En la segunda sesión extraordinaria, el Comité de Ética ratificó el **Código de Conducta** de las personas servidoras públicas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mismo que se ha difundido a través del Administrador de Correos y se ha invitado a las personas servidoras públicas a suscribir la **Carta Compromiso** para su cumplimiento.

❖ De conformidad con los *Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*, El Comité de Ética emitió la **Convocatoria abierta para elegir a las “Personas Consejeras”** que se desempeñarán en la **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**, esto en el marco del *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*.



- ❖ Se llevaron a cabo campañas de difusión sobre los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética de la Administración Pública Federal; así como, información referente al hostigamiento y acoso sexual mediante infografías.

- ❖ Se brindó atención a las solicitudes de apoyo de la Unidad Especializada de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública para la difusión de banners sobre los Principios del mes; cursos en materia de ética, conflictos de interés, derechos humanos; entre otros, impartidos por la SFP, INMUJERES, CNDH.



- ❖ Se difundieron capsulas para el uso y acceso a la Plataforma de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción de la SFP, y banner que referían a la obligación de presentar las declaraciones establecidas por la ley; así como cuestionarios y consultas electrónicas.
- ❖ Se actualizó constantemente el directorio de integrantes del Comité de Ética, en el que se incluyeron los movimientos de baja de algunos de sus miembros, dando cumplimiento a lo establecido por los **Lineamientos** para el caso de las suplencias de los y las integrantes.
- ❖ Asimismo, cabe mencionar que, como resultado preliminar en la Evaluación del Comité de Ética de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Secretaría de la Función Pública otorgó una puntuación de 49 sobre 49. Colocando al Comité con un buen desempeño en el 2022

2. Número de personas servidoras públicas capacitadas en las materias de ética, integridad pública y conflictos de interés

Conforme a lo establecido en el Programa Anual de Trabajo 2022, relativo a la capacitación y/o sensibilización en temas relacionados con ética, integridad pública y conflictos de intereses, entre otros; las personas servidoras públicas de la Consejería

Jurídica del Ejecutivo Federal acreditaron cursos relacionados en la materia en el ejercicio fiscal 2022, como se desglosa a continuación:

Año	Número de personas servidoras públicas que acreditaron cursos				Total
	Temas de nueva ética e integridad en el servicio público	Temas de conflictos de intereses en el ejercicio del servicio público	Temas de protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual	Otros temas vinculados a la promoción de la Ética Pública	
2022	8	10	7	117	142

Durante el 2022, de 180 personas servidoras públicas 76 participaron en acciones de capacitación, lo que representa un porcentaje del 74% en el Programa Anual de Capacitación. Los cursos y talleres de capacitación se difundieron y promocionaron a través del SICAVIS, CNDH, CONAPRED, Centro de Capacitación de la CJEF, entre otros, siendo los temas de capacitación más destacados los siguientes: cultura de la legalidad, lenguaje incluyente y derechos humanos. Todo ello, contribuyendo a la capacitación y profesionalización de las personas servidoras públicas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

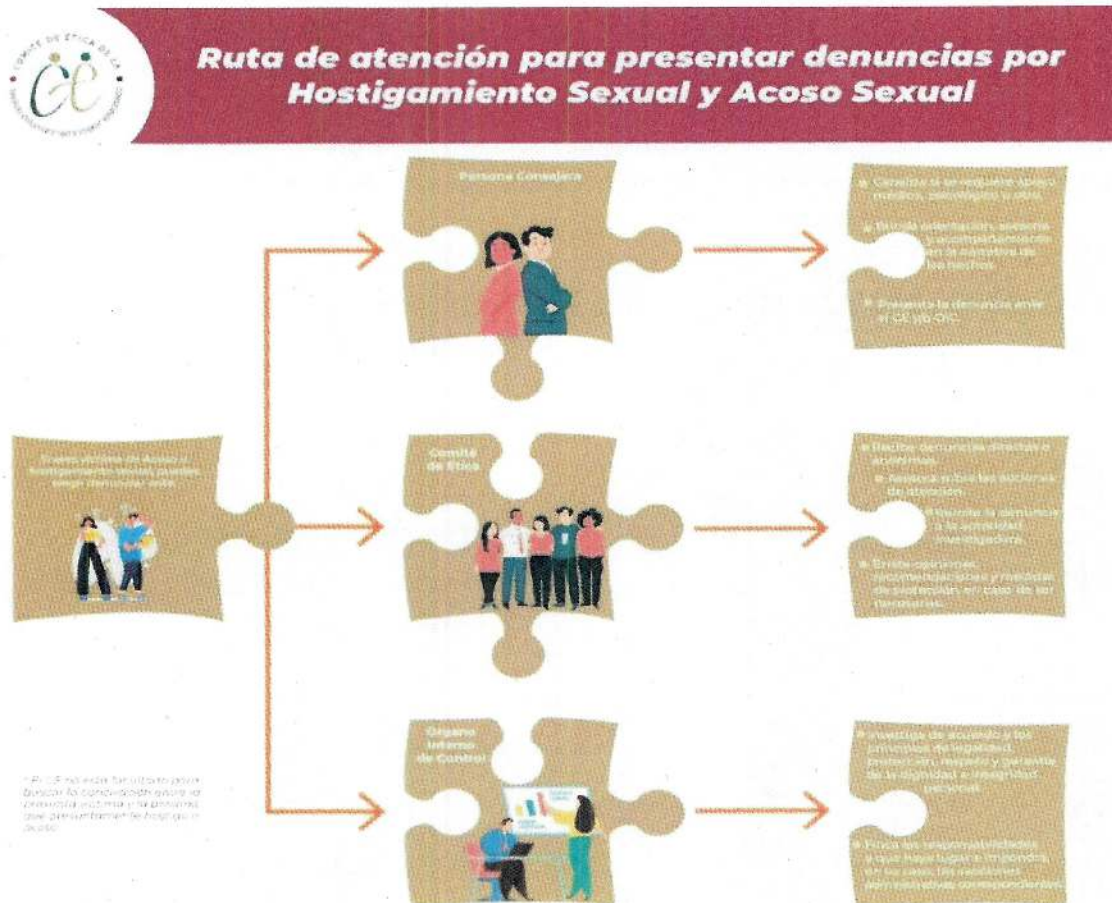
Por lo que respecta a las y los integrantes del Comité de Ética, se capacitaron 10 personas servidoras públicas (64%), quienes participaron en 19 cursos en temas afines a hostigamiento y acoso sexual, atención a denuncias, conflicto de intereses, ética e integridad, lenguaje incluyente entre otros.

3. Número de denuncias, estatus de las mismas y sentido de la determinación.

En virtud de los indicadores 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del Programa Anual de Trabajo que refieren a la **atención a denuncias recibidas** por parte del Comité de Ética en materia de: Ética, Integridad Pública, Conflictos de Intereses, Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual. El Comité de Ética de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal no recibió denuncias por incumplimiento de principios o valores del servicio público, reglas de integridad, así como por hostigamiento sexual o acoso sexual, durante el periodo de enero a diciembre del año 2022.

En ese sentido, y conforme a lo establecido en la línea de acción 3.1.3 se informó al Titular del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica que el Comité de Ética no recibió denuncias que involucren presuntos actos de acoso sexual u hostigamiento sexual.

No obstante, se difundió el **“Protocolo para la recepción y atención de denuncias presentadas ante el Comité de Ética”**, y la **“Ruta de atención para presentar denuncias por hostigamiento sexual y/o acoso sexual”** mismos que se encuentran publicados en la página institucional e intranet de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.



Si quieres saber más sobre la presentación de denuncias, te invitamos a conocer el protocolo para la prevención, atención y sanción de Hostigamiento y Acoso Sexual.



Asimismo, el Comité de Ética de la CJEF emitió la Convocatoria abierta para la elección de las "Personas Consejeras", con la finalidad de contribuir a la cultura de la prevención, y en su caso, denuncia del Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual.

4. Número de asuntos que fueron concluidos por motivo de mediación entre las partes, recomendaciones emitidas y seguimiento a las mismas.

Por lo que respecta al número de recomendaciones emitidas y el seguimiento a las denuncias recibidas durante el año, cabe señalar que, en virtud de no haber recibido denuncias al respecto, el Comité de Ética de la Consejería Jurídica no emitió recomendación alguna.

5. Conductas que el Comité de Ética haya identificado como riesgos éticos.

Conforme al indicador V del Programa Anual de Trabajo que corresponde a la **Mejora de Procesos**, y la línea de acción 5.1.1, en la Tercera Sesión Ordinaria, el Comité de Ética aprobó mantener los Riesgos Éticos identificados en el ejercicio fiscal 2021, que consisten en la **contratación del personal** y **contratación de bienes y servicios**.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

De conformidad con el artículo 4, fracción XIV, del Código de Ética, el "Riesgo ético" se define como las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.

De acuerdo con lo anterior, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la CJEF, con base en el apartado de Mejora de Gestión de su Programa Anual de Trabajo, identificó los siguientes posibles riesgos dentro de la institución:

En Licitaciones

Discrecionalidad en el accionar del funcionario
Falsificación de datos
Robo de bienes materiales
Soborno
Falta de transparencia
Fraude al interés social de la dependencia
Tráfico de información
Nepotismo
Favoritismo político
Fraude económico
Conflicto de interés

Compras con trámite simplificado

Discrecionalidad en el accionar del funcionario
Falsificación de datos
Soborno
Falta de transparencia
Fraude al interés social de la dependencia
Tráfico de información
Nepotismo
Favoritismo político
Fraude económico
Conflicto de interés

Asimismo, en el Código de Conducta de la Consejería Jurídica, se especifican los posibles riesgos éticos identificados para la institución.

Contratación de personal para rangos medios

Falsificación de datos
Discrecionalidad en el accionar del funcionario
Falta de transparencia
Fraude al interés social de la dependencia
Nepotismo
Favoritismo político
Soborno

Elaboración de presupuesto

Falsificación de datos
Discrecionalidad en el accionar del funcionario
Falta de transparencia
Robo de bienes materiales
Fraude al interés social de la dependencia
Fraude económico
Soborno
Conflicto de interés

6. Resultados del sondeo de percepción.

De acuerdo a los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO-2022), aplicada en noviembre de 2022 por la Secretaría de la Función Pública, y en particular a los Indicadores de Percepción de cumplimiento de los principios y valores del Código de Ética 2022, se presentan los siguientes resultados:

Indicador de Percepción sobre el cumplimiento del Principio o Valor		Resultados	
		Administración Pública Federal	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
Principio	Respeto a los Derechos Humanos	8.29	7.76
	Fracción I	8.4	8.35
	Fracción II	8.27	8.01
	Fracción III	8.38	8.32
	Fracción IV	8.26	8.56
	Fracción V	8.04	7.81
	Fracción VI	7.53	7.26
	Legalidad	8.23	7.96
	Honradez	8.15	8.26
	Lealtad	8.15	8.21
	Imparcialidad	7.99	7.69
	Eficiencia	8.08	8.01
	Eficacia	8.32	8.43
	Transparencia	8.32	8.24
Valor	Respeto	8.29	8.10
	Liderazgo	7.92	7.98
	Cooperación	8.08	8.35
	Entorno Cultural y Ecológico	8.37	8.54
Promedio de todos los principios y valores.		8.18	8.13

Para el caso de los resultados de la pregunta sobre el código de conducta:

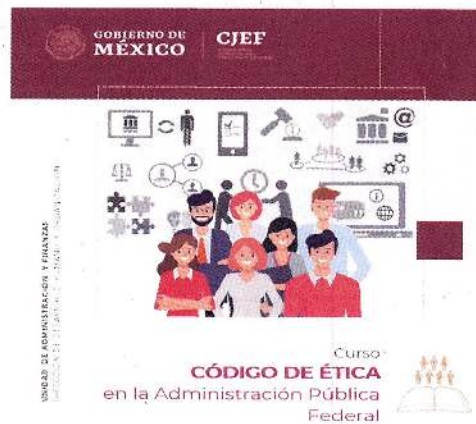
"Conozco el Código de Conducta..."	8.19	8.76
------------------------------------	------	------

7. Número de peticiones ciudadanas recibidas.

El Comité de Ética de la Consejería Jurídica, no recibió peticiones, recomendaciones o propuestas de mejora presentadas por las y los ciudadanos durante el período que va de enero a diciembre de 2022.

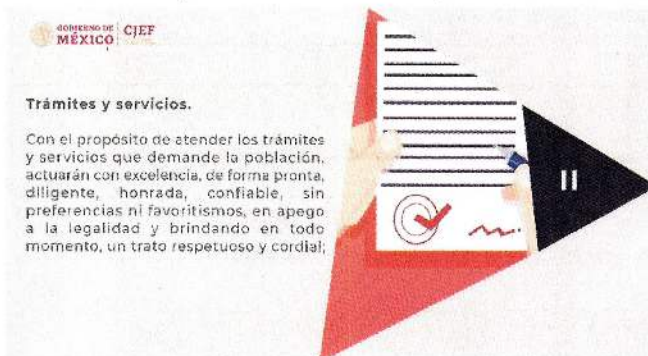
8. Buenas prácticas implementadas para fomentar la integridad.

Para el ejercicio fiscal 2022 se implementó como buena práctica el **“Curso del Código de Ética en la APF”**, el cual fue aprobado por el Comité de Ética durante la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de mayo de 2022, y está disponible en el Centro de Capacitación de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.



9. Acciones de mejora propuestas en las unidades administrativas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética o al Código de Conducta.

Durante el ejercicio fiscal 2022, se elaboraron insumos gráficos que permitieron llevar a cabo campañas de difusión a través del Administrador de Correos sobre los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de la APF, así como, prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual, a efecto de prevenir conductas contrarias a las mismas.





anexo 111 CJEF
MÉXICO

Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Para consolidar instituciones confiables y aspirar a un servicio público de excelencia, actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública;

Este Protocolo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020 y establece las bases de actuación para una implementación uniforme de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF).

Hostigamiento sexual

Se entiende como el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y escolar, se manifiesta en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de manera leve.

Acoso sexual

Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en una o varias ocasiones.

Atención de casos

La presunta víctima podrá seguir el procedimiento ante los siguientes instancias:

Persona Consejera

- Brinda atención de primer contacto y en caso de víctimas de México a la presunta víctima para que realice denuncia especializada.
- Apoya a la presunta víctima en la tramitación de las acciones ante el Comité de Ética o ante el Órgano Interno de Control.
- Mantiene entre las diferentes vías de denuncia que existen.
- Determina si existe la necesidad de solicitar medidas de protección y sugiere cuáles deberían ser.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

- Resolva la denuncia de la presunta víctima.
- Asesora a la presunta víctima en caso de que requiera apoyo o intervención médica, psicológica, jurídica o administrativa.
- Promueve la conciliación respecto de la denuncia para evitar la represión y prevención de posibles conductas de hostigamiento sexual reiteradas.
- Brinda orientación sobre las diferentes posibilidades de atención en organizaciones.
- Sugiere las medidas de protección previa consulta de la presunta víctima.



Órgano Interno de Control

- Es la instancia a la que pueden acudir las presuntas víctimas.
- Realiza la investigación de manera exclusiva de los hechos de género y libro de observaciones, y sin prejuicio sobre la veracidad de la denuncia formulada, cuidando que la presunta víctima no sufra ningún perjuicio.
- Se allega de todos los medios probatorios que le ayuden a comprobar la realización de la conducta.
- Emplea las medidas de protección previa consulta de la víctima.
- En la sustanciación, así como ante cualquier incidente con respecto de quehacer o trámite que realice, trata de garantizar la seguridad de la víctima.
- Determina la sanción correspondiente.



¿Qué es el Comité de Ética?

Es un órgano colegiado de consulta y asesoría que tiene a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental, así como vigilar el cumplimiento del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

¿Cuáles son sus objetivos?



Orientar a las personas servidoras públicas en la actual administración pública.

Desarrollar iniciativas de promoción y difusión de la disciplina ética y de la cultura de integridad.

Que las personas servidoras públicas conozcan, entiendan y adopten los valores y principios del Código de Ética y del Código de Conducta.

CJEF

COMITÉ DE ÉTICA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

TIPS PARA UN AUTOCUIDADO

Háblate con amor



Pasa más tiempo sola/o

Despréndete de las redes sociales



Crea tus límites y aprende a decir no



Haz ejercicio



Sé honesta/o con tus sentimientos

Di lo que piensas sin miedo a ser juzgado(a)

Pide ayuda cuando lo necesites



Ayuda, pero no te sobrecargues con los problemas de los demás

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Este tipo de violencia es la más recurrente en la vida de las mujeres. En la mayoría de los casos los agresores son hombres.

Pelemos por tu culpa

Te ves ridícula con esa ropa

"Siempre exageras, ¡Estas loca!"





PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO

En apego al Código de Ética de la Administración Pública Federal, en su artículo 4, se establece que se deberá actuar conforme a los principios constitucionales y legales siguientes:

Respeto a los derechos humanos

Legalidad



Honradez

Lealtad

Imparcialidad



Eficiencia

Eficacia

Transparencia

VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

El Código de Ética de la Administración Pública Federal establece en su artículo 13 que es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incide de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de:



REGLAS DE INTEGRIDAD

Reglas de integridad

De acuerdo al artículo 19 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, todas las personas servidoras públicas observarán las siguientes Reglas de Integridad, conforme al ámbito de sus competencias:

- I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.
- II. Trámites y servicios.
- III. Recursos humanos.
- IV. Información pública.
- V. Contrataciones públicas.
- VI. Programas Gubernamentales.
- VII. Licencias, permisos, autorización y concesiones.
- VIII. Administración de bienes muebles e inmuebles.
- IX. Control interno.
- X. Procesos de evaluación.
- XI. Procedimiento administrativo.



SABÍAS QUE...

El acoso sexual es una forma de violencia con connotaciones lascivas en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de intimidación y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Recuerda que si eres víctima de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual (HSyAS) puedes realizar tu denuncia ante el Comité de Ética.



IV. Conclusiones.

Finalmente, y a partir de los resultados presentados en este informe, se considera que durante el ejercicio fiscal 2022, el Comité de Ética dio cumplimiento a su Programa Anual de Trabajo; así como, a los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias, logrando a través de campañas intensas de capacitación y sensibilización contribuir a la profesionalización de las personas servidoras públicas en temas afines a la ética, integridad, prevención de conflictos de intereses, derechos humanos, igualdad, entre otros. Y, sobre todo, con la difusión de los principios, valores y reglas de integridad en el servicio público logró construir una cultura íntegra y de ética pública en las personas servidoras públicas de la dependencia que fortalece la prevención de casos contrarios a la integridad, la prevención, atención y sanción al acoso sexual y hostigamiento sexual que pudieran presentarse al interior de la Consejería Jurídica.

No obstante lo anterior, es necesario intensificar las acciones para que el personal adscrito a la Consejería Jurídica continúe incorporando en su actuar diario, los principios, valores y reglas de integridad del servicio público, como lo son:

- ✓ Promover la aplicación del Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- ✓ Fomentar una cultura organizacional con enfoque de igualdad de género y sin discriminación,
- ✓ Fortalecer la cultura de la denuncia para la identificación y disminución de actos que vulneren los principios, valores y reglas de integridad en el servicio público.
- ✓ Orientar el adecuado funcionamiento y convivencia dentro de la Consejería Jurídica mediante el establecimiento de normas y reglas de actuación e integridad.
- ✓ Reiniciar la identificación de procesos institucionales susceptibles de riesgos éticos en otras unidades administrativas.

Página 17 de 21






- ✓ Generar insumos para mejorar la gestión de riesgos éticos institucionales.

De esta forma, mediante la implementación de estrategias orientadas a la prevención, atención y sanción de cualquier conducta contraria a las disposiciones que rigen el ejercicio del servicio público, el Comité de Ética de la Consejería Jurídica busca cimentar y forjar en el personal una nueva cultura ética y de excelencia en el servicio público, a efecto de contribuir a la transformación de México hacia un país próspero y ordenado, basado en relaciones sociales justas, democráticas, respetuosas y fraternas.

Ciudad de México, a 27 de enero de 2022.

Firma de aprobación



Leyvhina Sheila Zamora Vázquez
Presidenta del Comité de Ética y
Titular de la Unidad de
Administración y Finanzas



V. Glosario.

Acoso: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Código de Conducta: El instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado, a propuesta de su Comité de Ética o análogo, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Código de Ética: Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Comité: El Comité de Ética, como órganos democráticamente integrados que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación; capacitación y difusión en las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Corrupción: Situación o circunstancia en que los funcionarios públicos u otras autoridades están corrompidos.

Denuncia: Notificación que se hace a la autoridad de que se ha cometido un delito o de que alguien es el autor de un delito.

Discriminación: Es hacer distinción en el trato por motivos arbitrarios como el origen racial, el sexo, el nivel socioeconómico, etc.

Ética: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

Faltas administrativas: Las Faltas administrativas no graves, las Faltas administrativas graves; así como las Faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

- a) Falta administrativa no grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya sanción corresponde a las Secretarías y a los Órganos internos de control;
- b) Falta administrativa grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos catalogadas como graves en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas;
- c) Faltas de particulares: Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya sanción corresponde al Tribunal en los términos de la misma.

Hostigamiento Sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva, cuando está presente una o más de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el someterse a dicha conducta se convierte de forma implícita en un término o condición de empleo de una persona.
- b) Cuando el sometimiento o el rechazo de dicha conducta por parte de la persona se convierte en fundamento para la toma de decisiones en el empleo o respecto del empleo, que afectan a esa persona.
- c) Cuando esa conducta tiene el efecto o propósito de interferir de manera irrazonable con el desempeño del trabajo de esa persona o cuando crea un ambiente de trabajo íntimamente hostil y ofensivo.

Integridad: Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Órgano Interno de Control: Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a



sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos.

PAT: Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética.

Principios: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Unidad: Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.



